

Declaración de Derechos del Gato Feral

El Gato Feral tiene derecho a:

No ser molestado ni agredido física ni psíquicamente.

Recibir, disponer de agua y alimentos aptos.

Tener un refugio discreto, seguro y limpio.

Ser esterilizado y marcado en la oreja, para evitar ser reintervenido. (CER).

Ser retornado a su colonia tras la esterilización.

Estar identificado y censado.

Ser reconocido con sus necesidades etológicas específicas.



Vivir libremente en la calle sin ser desalojado de su territorio y grupo originarios.

Ser gestionado por entidades de protección animal y ser atendido por cuidadoras formadas.

Ser atendido adecuadamente ante signos de sufrimiento o enfermedad.

Ser protegido por la Administración que es su responsable y a protagonizar campañas de difusión de sus derechos.

JAMÁS SERÁ CONFINADO EN ESTABLECIMIENTOS CERRADOS NI TESTADO SIN FINES TERAPÉUTICOS INDIVIDUALES.

